



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 15 de diciembre de 2020
(OR. en)

13923/20

REGIO 285
FSTR 194
FC 98
SOC 800
DEVGEN 183
AGRISTR 114
PECHE 435

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Delegaciones
N.º doc. prec.:	13597/20
Asunto:	Conclusiones del Consejo sobre el desarrollo urbano y territorial

Adjunto se remite a las delegaciones, como anexo, las Conclusiones del Consejo sobre el desarrollo urbano y territorial, aprobadas por el Consejo el 14 de diciembre de 2020.

Conclusiones del Consejo sobre el desarrollo urbano y territorial

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

- (1) RECONOCE la contribución de la Carta de Leipzig sobre Ciudades Europeas Sostenibles, de 25 de mayo de 2007, al establecimiento de un marco coherente para un desarrollo urbano integrado y sostenible en Europa, mediante el fomento de políticas de desarrollo a escala nacional, regional y local;
- (2) RECONOCE la contribución de la Agenda Territorial de la Unión Europea 2020, de 19 de mayo de 2011, y su predecesora, la Agenda Territorial de la Unión Europea de 25 de mayo de 2007, al refuerzo de la cohesión territorial como objetivo de la Unión Europea, al fomento de un desarrollo equilibrado y sostenible del territorio europeo y a la integración de una dimensión territorial en las políticas a todos los niveles de gobernanza;
- (3) RECONOCE la contribución de la Declaración de Riga de 10 de junio de 2015 como hoja de ruta hacia la creación de la Agenda Urbana para la UE;
- (4) RECONOCE la contribución del Pacto de Ámsterdam de 30 de mayo de 2016 a la creación de la Agenda Urbana para la UE, al fomento de la gobernanza multinivel y a la cooperación multilateral en el desarrollo urbano, al abordar la mejora de la legislación, la mejora de la financiación y un mejor conocimiento de la cuestión a escala europea;
- (5) RECUERDA sus Conclusiones de 24 de junio de 2016 sobre la Agenda Urbana para la UE, en las que el Consejo pedía a la Comisión y a los Estados miembros que desempeñaran un papel activo en la aplicación y facilitación de la Agenda Urbana para la UE, implicando a los principales interlocutores, incluidos los representantes de las autoridades urbanas y regionales;

- (6) RECUERDA la Resolución del Parlamento Europeo, de 3 de julio de 2018, sobre el papel de las ciudades en el marco institucional de la Unión, en la que el Parlamento Europeo subrayó la importancia de la Carta de Leipzig, la Agenda Urbana para la UE y el papel esencial desempeñado por las ciudades en la preparación, concepción, financiación y aplicación de las políticas fundamentales de la Unión;
- (7) REMITE a la Declaración de Bucarest de 14 de junio de 2019, en la que los ministros responsables de asuntos urbanos acordaron apoyar la aplicación y la continuación de la Agenda Urbana para la UE de acuerdo con una nueva Carta de Leipzig a fin de fomentar un marco político coherente para el desarrollo urbano, teniendo en cuenta el principio de subsidiariedad y la necesidad de una mayor adecuación de la Agenda Territorial de la UE a la Agenda Urbana para la UE;
- (8) ACOGE CON SATISFACCIÓN el informe de la Comisión Europea de noviembre de 2017 al Consejo sobre la Agenda Urbana para la UE y su estudio de evaluación de la Agenda Urbana para la UE de noviembre de 2019;
- (9) ACOGE CON AGRADO los dictámenes del Comité Europeo de las Regiones sobre la renovación de la Carta de Leipzig, y sobre condiciones de vida equivalentes, de 14 de octubre de 2020, así como sobre la nueva Agenda Territorial de 8 de octubre de 2019;
- (10) ACOGE FAVORABLEMENTE el dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre la Agenda Territorial de la UE, la Carta de Leipzig y la Agenda Urbana para la UE, de 18 de septiembre de 2020;
- (11) SUBRAYA la importancia de perseguir el bien común utilizando el poder transformador de las ciudades. Se trata del bienestar general, de unos servicios públicos de interés general fiables, así como de la reducción y prevención de nuevas formas de desigualdades sociales, económicas, medioambientales y territoriales, especialmente entre las zonas urbanas y rurales;
- (12) DESTACA la importancia de interconectar las dimensiones urbana, rural y territorial con arreglo al enfoque de base local como principio general para todos los lugares y políticas y, de acuerdo con los principios de subsidiariedad y de responsabilidad;

- (13) RESALTA el papel de la política de cohesión en la aplicación de estrategias y proyectos de desarrollo urbano integrado y sostenible, así como en el desarrollo territorial integrado para lograr la convergencia y la cohesión territorial entre lugares y en todos los niveles espaciales;
- (14) ACOGE CON SATISFACCIÓN la nueva Carta de Leipzig, cuyos principios esenciales de buena gobernanza urbana sirven de marco estratégico general para un desarrollo urbano integrado, resiliente y sostenible destinado a reforzar el poder transformador de las ciudades en la persecución del bien común;
- (15) ACOGE CON AGRADO el documento titulado «Aplicación de la nueva Carta de Leipzig a través de la gobernanza multinivel: próximos pasos de la Agenda Urbana para la UE» como un mayor desarrollo de la Agenda Urbana para la UE, que impulsa la gobernanza multinivel y la cooperación multilateral en el desarrollo urbano, persiguiendo los objetivos de la nueva Carta de Leipzig;
- (16) ACOGE CON SATISFACCIÓN la Agenda Territorial 2030 como un marco político orientado a la acción destinado a promover la cohesión territorial en Europa y a ofrecer una orientación estratégica que refuerce la dimensión territorial en todas las políticas y en todos los niveles de gobierno, también a través de las fronteras, con vistas a un futuro sostenible para todos los territorios y personas;

DIMENSIÓN URBANA

- (17) INSTA A la Comisión a que:
- a) siga desempeñando —en el marco de sus responsabilidades y capacidades— un papel activo en el desarrollo y la aplicación de la Agenda Urbana para la UE, de acuerdo con los principios estratégicos establecidos en la nueva Carta de Leipzig;
 - b) siga facilitando —en el marco de sus responsabilidades y capacidades— la aplicación de la Agenda Urbana para la UE mediante el apoyo que brinda la Iniciativa Urbana Europea, en estrecha cooperación con los Estados miembros y velando por la participación en el proceso de las Direcciones Generales pertinentes;

- c) garantice —en el marco de sus responsabilidades y capacidades— la continuidad, la coherencia y la coordinación de la Agenda Urbana para la UE respaldando, cuando proceda, la aplicación del conjunto de acciones y recomendaciones que surjan de las asociaciones temáticas actuales y futuras o de otros modos de ejecución multinivel y multilateral establecidos en el marco de la Agenda Urbana para la UE;
- d) adecue —dentro de sus responsabilidades y capacidades— sus acciones encaminadas al refuerzo de la dimensión urbana de las políticas de la UE a la Agenda Urbana para la UE, en particular en lo que se refiere a sus prioridades políticas, su programa de trabajo y su labor legislativa;
- e) informe periódicamente al Consejo en el contexto de la Iniciativa Urbana Europea sobre la ejecución y los resultados de la Agenda Urbana;

(18) HACE UN LLAMAMIENTO A los Estados miembros para que:

- a) fomenten —en el marco de sus responsabilidades y capacidades— la elaboración y la continuación de las políticas urbanas nacionales o regionales siguiendo las directrices de la nueva Carta de Leipzig, cuyo objetivo es el bien común y el refuerzo de un desarrollo urbano integrado, resiliente y sostenible;
- b) adopten las medidas adecuadas —en el marco de sus responsabilidades y capacidades— para seguir aplicando y desarrollando la Agenda Urbana para la UE de acuerdo con los principios estratégicos establecidos en la nueva Carta de Leipzig;
- c) garanticen —en el marco de sus responsabilidades y capacidades— que las ciudades sean capaces de actuar para responder a los retos actuales y futuros;
- d) respalden, cuando proceda, la aplicación de acciones y recomendaciones que surjan de las asociaciones temáticas actuales y futuras o de otros modos de ejecución multinivel y multilateral establecidos en el marco de la Agenda Urbana para la UE;

(19) ALIENTA a las autoridades locales y regionales a que:

- a) adopten las medidas adecuadas para poner en práctica los objetivos y aplicar los principios de la nueva Carta de Leipzig de acuerdo con sus respectivas competencias y con el principio de subsidiariedad;
- b) adopten las medidas adecuadas para aplicar y seguir desarrollando la Agenda Urbana para la UE de acuerdo con los principios estratégicos establecidos en la nueva Carta de Leipzig y, conforme a sus respectivas competencias y al principio de subsidiariedad;
- c) cooperen con otras autoridades locales y regionales de todos los tamaños, el sector privado, las comunidades locales, los centros de conocimiento, los interlocutores sociales y la sociedad civil en el impulso de los objetivos de la Agenda Urbana para la UE;

(20) INVITA al Parlamento Europeo a que:

- a) tome en consideración, cuando proceda, los resultados y recomendaciones de las asociaciones temáticas u otros modos de ejecución multinivel y multilateral establecidos en el marco de la Agenda Urbana para la UE a la hora de debatir la legislación pertinente de la UE, tanto la nueva como la ya existente;
- b) establezca un vínculo continuo entre el intergrupo URBAN y el proceso de la Agenda Urbana para la UE;

(21) PROPONGA al Comité Europeo de las Regiones y al Comité Económico y Social Europeo que:

- a) faciliten aportaciones y apoyo, dentro de sus competencias, para seguir desarrollando y aplicando la Agenda Urbana para la UE de conformidad con los principios estratégicos establecidos en la nueva Carta de Leipzig, contribuyendo así a los objetivos de la Agenda Urbana para la UE;

(22) INVITA al Banco Europeo de Inversiones a que:

- a) contribuya al trabajo de las asociaciones temáticas u otros modos de ejecución multinivel y multilateral establecidos en el marco de la Agenda Urbana para la UE;
- b) refleje, según proceda, los principios estratégicos de la nueva Carta de Leipzig y los objetivos de la Agenda Urbana para la UE en sus préstamos, combinaciones de préstamos y subvenciones y servicios de asesoramiento en el contexto urbano, teniendo en cuenta la necesidad de apoyar las estrategias de desarrollo urbano y regional sostenibles;

DIMENSIÓN TERRITORIAL

(23) INSTA a la Comisión a que:

- a) contribuya a las prioridades de la Agenda Territorial 2030 (la «Agenda Territorial») y redoble sus esfuerzos para promover la cohesión territorial en Europa, la dimensión territorial de las políticas de la UE y para coordinar las políticas sectoriales pertinentes;
- b) siga promoviendo el desarrollo territorial integrado y la adopción de instrumentos y herramientas pertinentes a través de la política de cohesión y otras políticas de la UE pertinentes;
- c) facilite y promueva —en el marco de sus responsabilidades y capacidades— la aplicación de la Agenda Territorial y sus acciones piloto;

(24) HACE UN LLAMAMIENTO A los Estados miembros para que:

- a) promuevan y refuercen la cooperación sobre las prioridades de la Agenda Territorial a escala europea y trabajen en pro de la cohesión territorial mediante la participación de las partes interesadas pertinentes en todas las políticas sectoriales y en todos los niveles de gobierno;
- b) tengan en cuenta las prioridades de la Agenda Territorial en los procesos y documentos de planificación estratégica, espacial y territorial regional;
- c) pongan en práctica las prioridades de la Agenda Territorial y presenten propuestas de acciones piloto con objeto de perpetuar el proceso de aplicación, según proceda;

- (25) ALIENTA a las autoridades locales y regionales a que:
- a) impliquen a las partes interesadas pertinentes y apliquen la Agenda Territorial teniendo en cuenta sus prioridades en materia de ordenación territorial y sus estrategias y políticas generales, y a que presenten propuestas de nuevas acciones piloto;
- (26) INVITA al Parlamento Europeo a que:
- a) tenga en cuenta las prioridades de la Agenda Territorial en los procesos legislativos de la UE;
- (27) PROPONGA al Comité Europeo de las Regiones y al Comité Económico y Social Europeo que:
- a) contribuyan a la aplicación de la Agenda Territorial animando a sus miembros y a las autoridades locales y regionales de Europa a que apliquen y promuevan sus prioridades, reforzando instrumentos territoriales como las inversiones territoriales integradas (ITI) o el desarrollo local participativo y el desarrollo territorial integrado a través de sus trabajos consultivos;
- (28) INVITA al Banco Europeo de Inversiones a que:
- a) contribuya a las acciones piloto, según proceda, en particular para apoyar el desarrollo de mejores enfoques de financiación en el contexto territorial;
 - b) refleje, según proceda, las prioridades de la Agenda Territorial en sus préstamos, combinaciones de préstamos y subvenciones y servicios de asesoramiento, teniendo en cuenta la necesidad de apoyar el desarrollo territorial sostenible.
-